

17133 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1572/2008, de 19 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan.*

Advertido error en el Real Decreto 1572/2008, de 19 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 9 de octubre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 40592, primera columna, donde dice: «don Juan Antonio Díez Cruz. Antigüedad: 29 de febrero de 2008.», debe decir: «don Juan Antonio Díaz Cruz. Antigüedad: 29 de febrero de 2008.».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17134 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de octubre.

Combinación Ganadora: 17, 24, 37, 44, 45, 12.
Número Complementario: 5.
Número del Reintegro: 0.

Día 14 de octubre.

Combinación Ganadora: 41, 43, 25, 21, 19, 30.
Número Complementario: 14.
Número del Reintegro: 1.

Día 15 de octubre.

Combinación Ganadora: 24, 1, 7, 34, 2, 37.
Número Complementario: 3.
Número del Reintegro: 1.

Día 17 de octubre.

Combinación Ganadora: 22, 31, 27, 39, 8, 38.
Número Complementario: 13.
Número del Reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 27, 28, 29 y 31 de octubre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

17135 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., para la asistencia técnica para el seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de las actuaciones incluidas en los convenios entre la Administración General del Estado y los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en materia de carreteras.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) y la Sociedad Mercantil Esta-

tal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., (INECO), el día 24 de abril de 2008, un Acuerdo por el que se regula la Encomienda de Gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., adscrita a dicho ministerio, para la asistencia técnica para el seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de las actuaciones incluidas en los convenios entre la Administración General del Estado y los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en materia de carreteras, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Director General de Carreteras, Francisco Javier Criado Ballesteros.

ANEXO

Acuerdo por el que se regula la encomienda de gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) a la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., adscrita a dicho ministerio, para la asistencia técnica para el seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de las actuaciones incluidas en los convenios entre la Administración General del Estado y los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en materia de carreteras

En Madrid, a 24 de abril de 2008.

REUNIDOS

De una parte, doña Josefina Cruz Villalón, en su calidad de Secretaria de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, nombrada por Real Decreto 467/2008, de 14 de abril (B.O.E. 15 de abril 2008), en representación del Estado.

Y, de otra parte, don Juan Torrejón Casado, en su calidad de Presidente de la sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO), que actúa en nombre y representación de dicha sociedad conforme a las facultades que le fueron delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de dicha sociedad de fecha 28 de octubre de 2004, formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Manuel Clavero Blanc en la misma fecha, con número 4.274 de su protocolo, y subsanada en escritura autorizada ante el mismo notario el 16 de diciembre de 2004 y con número 4.941 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que según lo dispuesto en el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, la Dirección General de Carreteras es la Unidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones, en el ámbito de la Red de Carreteras del Estado, de:

Gestión y control de la construcción de nuevas infraestructuras, los acondicionamientos y rehabilitación de la red vial, así como la gestión y supervisión de su calidad, el seguimiento técnico y el control económico de las obras y sus incidencias.

Elaboración, seguimiento, supervisión y control de la planificación general, anteproyectos y proyectos.

Segundo.—Que el día 28 de septiembre de 2007 se suscribieron los Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y los Consejos Insulares de Mallorca y de Menorca, estando próximo a suscribirse los Convenios correspondientes a los Consejos Insulares de Ibiza y de Formentera en materia de infraestructuras de carreteras.

Tercero.—Que en el anejo I de los citados convenios se recogen las actuaciones que deberán ser financiadas por el Ministerio de Fomento, y en el anejo II se relacionan las obras que serán financiadas por los respectivos Consejos Insulares, actuaciones todas ellas que deberán ser licitadas y ejecutadas durante el periodo de vigencia de dichos Convenios.

Cuarto.—Que, de acuerdo con la cláusula tercera de los convenios citados, los proyectos de construcción de las actuaciones incluidas en el anejo I serán redactados, supervisados y aprobados por el Ministerio de Fomento, (con la excepción que se establece en la propia cláusula para la redacción de aquellos proyectos que se mencionan, correspondientes al Consejo Insular de Mallorca).

De acuerdo con lo establecido en la misma Cláusula, la supervisión se hará conforme a lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto legisla-